

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 736

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA

#### CIRCULAR

El Boletín Oficial del Consejo General de Castilla y León número 4, correspondiente al día 28 de Febrero de 1983, inserta y hace pública la Resolución adoptada por el Pleno de dicho Consejo de fecha 21 de Febrero de 1983, por la que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Villanueva de Avila de esta Provincia, y que transcrita literalmente dice como sigue:

"Visto el expediente para la constitución de la Entidad Local Menor de Villanueva de Avila, perteneciente al Municipio de Navatagordo, provincia de Avila.

#### RESULTANDO

1.º: Que a solicitud de los vecinos de Villanueva de Avila, inició expediente para tramitar su constitución como Entidad Local Menor.

2.º: Que el Ayuntamiento de Navatagordo, adoptó el acuerdo con el quorum legal a tales efectos establecido en la Ley 40/81 de 28 de Noviembre.

3.º: Que sometido a información pública, se produjeron reclamaciones dentro del plazo reglamentario, que fueron desestimadas por el Ayuntamiento de Navatagordo, ratificándose en su decisión de constituir dicha Entidad Local Menor.

4.º: Que los informes relativos a este expediente y contemplados en el artículo 42 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1955, fueron todos favorables a la citada constitución, salvo el emitido por el Juez de Paz.

#### CONSIDERANDO

1.º—No es de aplicación al presente caso el informe preceptivo del Consejo de Estado como se desprende de

la resolución del Consejo de Estado de 3 de mayo de 1982.

2.º—Que en este expediente, se han observado las normas previstas, tanto en la Ley de Régimen Local, como en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

3.º—Que en este expediente, se han observado los trámites de los artículos 23 y 24 de la Ley de Régimen Local y 43 y 47 del anteriormente citado Reglamento de Población o Demarcación Territorial.

En su virtud, por Real Decreto 3532/81 de 29 de diciembre a propuesta de la Junta de Consejeros, el Pleno del Consejo General de Castilla y León adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobar la constitución de la Entidad Local Menor de Villanueva de Avila, en el Municipio de Navatagordo, provincia de Avila.

En Burgos, a 21 de Febrero de 1983.  
El Presidente, Fdo. *José Manuel García-Verdugo y Candón*."

Lo que se hace público para general conocimiento a todos los efectos legales.

Avila, 24 de marzo de 1983.

El gobernador Civil, Fdo.: *Pedro Temboury Villarejo*.

—ooOoo—

Número 737

### JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE AVILA

#### EDICTO

*Don Simón Pérez Martín, presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente,*

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla-León, artículo 12.3 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, y artículo 2.º 2 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, esta Junta Elec-

toral Provincial, en el día de hoy, ha quedado definitivamente constituida para las Elecciones a Cortes de Castilla-León y para las Elecciones Locales por los siguientes señores:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor don Simón Pérez Martín, President de la Audiencia Provincial de Avila.

VICEPRESIDENTE: Ilustrísimo señor don José María Romera Martínez magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. don Daniel García Ramos, magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.

#### VOCALES:

Ilmo. Sr. D. Jesús Gullón Rodríguez magistrado de Trabajo de Avila.

Ilmo. Sr. D. Eduardo Ruiz Ayúca: Decano del ilustre Colegio de abogados de Avila.

Sr. D. Bonifacio Martín Ferreras: notario más antiguo con residencia en Avila.

Ilmo. Sr. D. Jesús María Rodríguez López, catedrático de la Escuela Universitaria de Magisterio de Avila.

Ilmo. Sr. D. Antonio Mendoza Pedraza, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Avila.

SECRETARIO: Doña María de la Concepción Robledo Minayo, oficial letrado de sala y en funciones de secretario de la Audiencia Provincial de Avila.

Dado en Avila a diecinueve de marzo de mil-novecientos ochenta y tres

El presidente, *Simón Pérez Martín*

—ooOoo—

Número 738

### JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

#### ELECCIONES LOCALES

ACUERDO: La Junta Electoral Provincial de Avila, en reunión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio de Elecciones Locales, modificado por Ley Orgánica 3/198

de 3 de Marzo, ha repartido entre los Partidos Judiciales de esta Provincia, el número de diputados que corresponde elegir en cada uno de ellos en las próximas Elecciones a diputados provinciales y comprendiendo asimismo cada Partido Judicial los municipios que igualmente se indican: determinados en el Real Decreto 529/1983, de 9 de Marzo:

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

Adrada (La), Arenal (El), Arenas de San Pedro, Candeleda, Casavieja, Casillas, Cuevas del Valle, Fresnedilla, Gavilanes, Guisando, Higuera de las Dueñas, Hornillo (El), Lanzahita, Mijares, Mombeltrán, Navahondilla, Pedro Bernardo, Piedralaves, Poyales del Hoyo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Santa María del Tiétar, Serranillos, Sotillo de la Adrada, y Villarejo del Valle.

Número de Diputados Provinciales a elegir CINCO.

#### PARTIDO JUDICIAL DE AREVALO

Adanero, Albornos, Aldeaseca, Arévalo, Barromán, Bercial de Zapardiel, Bernuy-Zapardiel, Blasconuño de Matcabras, Blascosancho, Bohodón, Cabezas de Alambre, Cabezas del Pozo, Cabizuela, Canales, Cantiveros, Castellanos de Zapardiel, Cisla, Collado de Contreras, Constanzana, Crespos, Donjimeno, Donvidas, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Fontiveros Fuente el Sauz, Fuentes de Año, Gimiálcón, Gutierre-Muñoz, Hernansancho, Horcajo de las Torres, Langa, Madrigal de las Altas Torres, Mambblas, Moraleja de Matcabras, Muñozmer del Peco, Muñosancho, Narros del Castillo, Narros de Saldueña, Nava de Arévalo, Orbita, Pajares de Adaja, Palacios de goda, Papatrigo, Pedro Rodríguez, Rasueros, Rivilla de Barajas, Salvadiós, Sanchidrián, San Esteban de Zapardiel, San Pascual, San Vicente de Arévalo, Sinlabajos, Tiñosillos, Villanueva de Gómez, Villanueva del Aceral y Viñegra de Moraña.

Número de Diputados Provinciales a elegir CUATRO.

#### PARTIDO JUDICIAL DE AVILA

Aveinte, Avila, Barraco, Berlanas, Berrocalejo de Aragona, Bravos, Bullarros, Burgohondo, Cardeñosa, Casasola, Cebrenos, Cillán, Colilla, Chamartín, Fresno, Gallegos de Altamiro, Gemuño, Gotarrendura, Herradón de Pinares, Hija de Dios (La), Hoyocasero, Hoyo de Pinares, Maello, Marlin, Martiherrero, Mediana del Voltoya, Miongorría, Mironcillo, Monsalupe, Muñana, Muñogalindo, Muñogrande, Muñopepe, Narrillos del Rebollar, Narros del Puerto, Navalacruz, Navalmoral,

Navalosa, Navalperal de Pinares, Navaluenga, Navaquesera, Navarredondilla, Navarrevisca, Navas del Marqués (Las), Navatagordo, Niharra, Ojos Albos, Padiernos, Peguerinos, Peñalba de Avila, Pozanco, Riocabado, Riofrío, Salobral, San Bartolomé de Pinares, Sanchorraja, San Esteban de los Patos, San Juan de la Encinilla, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, San Juan del Olmo, San Pedro del Arroyo, Santa Cruz de Pinares, Santa María del Arroyo, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomás de Zabarcos, Serrada, Sigeres, Solosancho, Sotalbo, Tiemblo (El), Tolbaños, tornadizos de Avila, Torre (La), Valdecasa, Vega de Santa María, Velayos, Villafior y Santa María del Cubillo.

Número de Diputados Provinciales a elegir DOCE.

#### PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRAHITA

Aldeanueva de Santa Cruz, Aldehuela, Amavida, Arevalillo, Avellaneda, Barco de Avila (El), Becedas, Becedillas, Blascomillán, Bohoyo, Bonilla de la Sierra, Cabezas del Villar, Carrera (La), Casas del Puerto de Villatoro, Cepeda de la Mora, Collado del Mirón, Gallegos de Sobrinos, Garganta del Villar, Gilbuena, Gilgarcía, Grandes y San Martín, Herreros de Suso, Horcajada (La), Hoyoredondo, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Hoyos de Miguel Muñoz, Hurtumpascual, Junciana, Losar (El) Llanos de Tormes (Los), Malpartida del Corneja, Mancera de Arriba, Manjabálago, Martínez, Medinilla, Mengamuñoz, Mesegar de Corneja, Mirón (El), Mirueña de los Infanzones, Muñico, Muñotello, Narrillos del Alamo, Navacepedilla de Corneja, Nava del Barco, Navadijos, Navaescorial, Navalanguilla, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, Navatejares, Neila de San Miguel, Parral (El), Pascualcobo, Piedrahita, Poveda, Pradosegar, Puerto de Castilla, San Bartolomé de Béjar, San Bartolomé de Corneja, San García de Ingelmos, San Lorenzo de Tormes, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar, San Miguel de Corneja, San Miguel de Serrezuela, Santa María del Berrocal, Santa María de los Caballeros, Santiago del Collado, Solana de Avila, Solana de Rioalmar, Tormellas, Tórtoles, Umbrías, Vadillo de la Sierra, Villafranca de la Sierra, Villanueva del Campillo, Villar de Corneja, Villatoro, Vita, Zapardiel de la Cañada, Zapardiel de la Ribera, San Juan de Gredos, Diego del Carpio y Santiago de Tormes.

Número de diputados a elegir, CUATRO.

Avila, 20 de marzo de 1983.

El presidente, *Simón Pérez Martín*

Número 630

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 4 de marzo de 1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Construcción Matadero.

Localidad: MUÑANA.

Promotor: MARTIN MARTIN BLAZQUEZ.

Construcción: MATADERO.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejo General de Castilla y León.

Avila, 11 de marzo de 1983.

El secretario de la Comisión, *Ilegible.*

NOTA.—Se recomienda al promotor adopte todas las medidas necesarias a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

—0000—

Número 629

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del día cinco de noviembre de 1982, reunida en la sala de Juntas de la Excm. Diputación Provincial, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### 2.—PLAN PARCIAL ZONA INDUSTRIAL DE AREVALO.

Visto el expediente, y

**RESULTANDO:** Que con fecha 12 de agosto de 1982 fue presentado en las Dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo, en triplicado ejemplar, el Plan Parcial de la Zona Industrial de Arévalo, acompañando el expediente administrativo instruido al efecto.

**RESULTANDO:** Que con fecha 3 de junio de 1982 el Ayuntamiento de Arévalo otorgó la aprobación inicial al mencionado Plan Parcial ordenando la introducción de una serie de modificaciones.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Arévalo ha procedido al trámite de información pública mediante notificación personal a los propietarios afectados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de junio de 1982 y El Diario de Avila de 17 de junio de 1982.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Arévalo otorgó la aprobación provisional al mencionado Plan Parcial en fecha 5 de agosto de 1982, ordenando una serie de modificaciones.

**RESULTANDO:** Que en fecha 23 de septiembre de 1982, fueron presentadas en esta Comisión Provincial de Urbanismo una gran parte de las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Arévalo en el acuerdo de aprobación provisional.

**RESULTANDO:** Que la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 3 de noviembre de 1982, propuso suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el artículo 138 del mismo Cuerpo Dispositivo, en tanto no se realizasen los siguientes trámites:

1).—Tramitación del correspondiente expediente ante la Jefatura Provincial de I.C.O.N.A. con el fin de establecer el tratamiento más conveniente a la "Cañada Coruñesa".

2).—Permiso de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo relativo a los accesos al Sector objeto de ordenación y compromiso relativo a la ejecución de los mismos.

3).—Comprobar si la zona de acepción de carreteras puede computarse como zona verde o no.

4).—Acta de aforo de los pozos de captación de agua realizada por técnico correspondiente con indicación de la fecha de realización.

5).—Análisis bacteriológico del agua.

6).—Sistema de depuración de aguas, con expresa indicación por parte de los Promotores de comprometerse a instalar el sistema de depuración conveniente según las necesidades del Polígono.

7).—Compromiso de la recogida de basuras, con expresa indicación por parte de los Promotores de comprometerse a dar el tratamiento conveniente según las necesidades del Polígono.

8).—Corrección de los errores matemáticos detectados en el Plan.

9).—Presentación del correspondiente aval bancario por importe del 6% del presupuesto total de las obras.

10).—Supresión de la pág. 40 del plan de la altura máxima de 60 m. e indicar en dicho párrafo que la altura de aquellos elementos necesarios de edificación que sobrepasen la altura máxima permitida, será estudiada individualmente en el momento de concesión de la oportuna licencia.

11).—Especificar la naturaleza de los terrenos afectos a los elementos de infraestructura conforme establece el artículo 48 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Provincial de Urbanismo, es el Organismo competente para conocer de la aprobación definitiva del Plan Parcial, Zona Industrial de Arévalo, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico permite "imponer las condiciones, modalidades y plazos que fueran convenientes" en el acto de aprobación definitiva.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico establece que la eficacia del acto de aprobación definitiva, y, por tanto, la publicación de dicho acto están condicionadas a la previa presentación por parte del Promotor de la garantía establecida en el artículo 46 del mencionado Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que en el Procedimiento se han seguido todas las prescripciones establecidas en la vigente Ley del Suelo y Reglamentos de aplicación.

**LA COMISION ACUERDA:** Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de

Planeamiento Urbanístico, el Plan Parcial de la Zona Industrial de Arévalo, condicionando el presente acto a la realización de los siguientes trámites:

1).—Presentación del correspondiente aval bancario por importe del 6% del presupuesto total de las obras.

2).—Tramitación del correspondiente expediente ante la Jefatura Provincial de I.C.O.N.A. con el fin de dar el tratamiento más conveniente a la "Cañada Coruñesa".

3).—Permiso de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, relativo a los accesos al Sector objeto de ordenación y compromiso relativos a la ejecución de los mismos.

4).—Acta de aforo de los pozos de captación de agua realizada por técnico correspondiente con indicación de la fecha de realización.

5).—Análisis bacteriológico del agua.

6).—Sistema de depuración de aguas con indicación por parte de los Promotores de comprometerse a instalar el sistema de depuración adecuado a las necesidades del Polígono.

7).—Compromiso de la recogida de residuos, con indicación por parte de los Promotores de comprometerse a dar el tratamiento conveniente según las necesidades del Polígono.

8).—Corrección de los errores matemáticos detectados en el Plan.

9).—Supresión de la página 40 del Plan, la altura máxima de 60 m. e indicar en dicho párrafo que la altura de aquellos elementos necesarios de edificación que sobrepasen la altura máxima permitida, será estudiado individualmente en el momento de confección de la oportuna licencia.

10).—Especificar la naturaleza de los terrenos afectos a los elementos de infraestructura conforme establece el artículo 48 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Conforme establece el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico el presente acuerdo no será publicado en tanto no se realicen los trámites anteriormente señalados.

Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento de Arévalo y propietarios afectados.

El secretario de la Comisión,  
*Ilegible.*

Número 653

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO**
**DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS**
**CENTRO DE ESTUDIO  
Y APOYO TECNICO  
MADRID**

ANUNCIO: Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de clave: "2-AV-262. Nuevo puente sobre el río Adaja. Carretera C-605 de Segovia a Zamora por Arévalo, p.k. 124,2 al 126,6. Tramo: Arévalo".

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 24 de noviembre de 1982, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan; y, asimismo, oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación; indicando en este caso los motivos por los que estime más conveniente para la ejecución del Proyecto, la afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas, podrán dirigirse al Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, Raimundo Fernández Villaverde, n.º 54, planta 5.ª, durante el plazo de 15 días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro de Estudio y Apoyo Técnico y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Madrid, 15 de marzo de 1983  
El ingeniero jefe del C.E.A.T. de Madrid, Fernando Pérez Gil.

Relación de bienes y derechos afectados que se someten a información pública; con motivo de las obras de:

**"Nuevo puente sobre el río Adaja. Carretera C-605 de Segovia a Zamora por Arévalo, P.K. 124,2 al 126,6. Tramo: Arévalo"**

**TERMINO MUNICIPAL DE AREVALO PROVINCIA: AVILA. CLAVE: 2-AV-262**

N.º	DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	TIPO TERRENO	OTROS SERVICIOS Y REPOSICIONES
	POBIGNONO	PARCELA					
1	5	5.024	RENFE	Estación Arévalo	112,00	Sin cultivo	
2	5	5.023	Valeriano Hernández García	Bar los Cascabeles Barrio Estación. Arévalo	904,00	Cereal secano	
3	5	5.022	Valeriano Hernández García	idem.	1.008,00	Cereal secano	
4	5	5.021	Segundo Garzón Fraile	Plaza José Antonio n.º 1 Arévalo	6.150,00	Cereal secano	
5	5	—	Desconocido	—	1.080,00	Cereal secano	100 árboles (álamos): 40 álamos diámetro 30 cm. 30 álamos diámetro 20 cm. y 30 álamos diámetro 10 cm.
6	5	—	Desconocido	—	1.168,00	Cereal secano	16 chopos: 8 de diámetro 40 cm. y 8 de diámetro 25 cm.
7	4	5.001	Hros. de Rufo González, Juan Antonio Serrano Martín	C/ Los Lobos n.º 1 de Arévalo	592,00	Cereal secano	

**Sección de Anuncios**
**OFICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía núm. 638/82 seguido a instancia de Cooperativa Industrial de Canteros de Piedra Granítica San José Artesano, de Cardeñosa, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra Restauraciones y Obras S.A. RYOSA, cuyo domicilio social se ignora. Se em-

plaza por medio de la presente al representante legal de dicha entidad, en ignorado paradero, para que en término de nueve días y tres más concedidos por distancia comparezca en dichos autos en forma para darle traslado de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *llegibles*.

—684

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA**

*Don Pedro José Peña Quintana,  
secretario del Juzgado de Distrito de Avila,*

CERTIFICO: Que en los autos de

juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 309/80, por imprudencia con daños, contra CARLOS BERAN ALONSO, 36 años, casado, perito de la Casa Citroën, hijo de Carlos y de Angelita, natural de Gijón (Oviedo), vecino de Villacastín (Segovia), C/ Costanilla San Miguel s/n, y actualmente en ignorado paradero; se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. —El señor juez de Distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 309/80, seguido por imprudencia con daños, en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de

la acción pública; perjudicada la Agencia Citroën de Avila, propietaria del vehículo Chrysler CU-6332-B, representada en autos por el procurador don José Antonio García Cruces, y como denunciado, Carlos Berlán Alonso, mayor de edad, casado, perito de la entidad en que trabajaba, que es la perjudicada, y que actualmente se halla en ignorado paradero, y el cual conducía el vehículo antes citado. —FALLO: Que, debo condenar y condeno a CARLOS BERAN ALONSO, en concepto de autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños, ya indicada a la pena de multa de TRES MIL PESETAS, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, indemnización a la AGENCIA CITROEN DE AVILA, en la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTISEISMIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS, y abono del total de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Francisco Javier Velasco Martín”.

Y para que sirva de notificación al condenado CARLOS BERAN ALONSO, y se publique en el B.O. de la Provincia, expido la presente en Avila, a dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

—oo— —682

Juzgado de Distrito de Cebreros

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por S.S.<sup>a</sup> en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila) con el número 71/83 en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Luis del Río Jorge y otro por lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a la denunciada BRIGITTE M.<sup>a</sup> MADELEINE y al perjudicado EMMANUELL JUDET DE LA COMBE, que tienen su domicilio en TALENCE (Francia) 20 Rue Charles Lattarade para que el próximo día DOS DE MAYO Y HORA DE LAS ONCE-QUINCE, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndoles de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si así no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación a dicha

denunciada y perjudicado mediante su publicación en el B.O. de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebreros a quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, *ilegible*.

—683

Ayuntamiento de Cabizuela

#### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1982, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de dicho de 1982, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por cualquier persona interesada, y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas durante el período de exposición y los OCHO días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Cabizuela, 14 de Marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—665

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

#### ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1982

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1982 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) OFICINA DE PRESENTACION: Corporación.

d) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Corporación.

En Madrigal de las A. Torres, a 15 de Marzo de 1983.

El Presidente, *ilegible*.

—663

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

#### EDICTO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del Suplemento de Créditos número 1 al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1982, se entiende aprobado definitivamente en la forma siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	CONSIGNACION	SUPLEMENTO
171.3	Personal contratado .....	3.200	1.600
222.6	Contribución Urbana .....	20.000	12.810
257.6	Agua y Electricidad .....	185.000	91.587
259.7	Festejos .....	470.000	761.750
259.9	Imprevistos .....	6.000	88.638
263.7	Contribución Rústica .....	180.000	126.296
471.9	Entidades, prestaciones .....	17.998	4.522
<b>TOTALES .....</b>		<b>882.198</b>	<b>1.087.203</b>

Asciende el total del Suplemento a UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TRES PESETAS (1.087.203), financiadas con cargo al Superávit disponible del ejercicio de 1981.

Villarejo del Valle, 15 de marzo de 1983.

El alcalde, P.A., *Angel Vallejo Vegas*.

—660

Ayuntamiento de Poveda

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1982 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Poveda, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Cándido Jiménez*.

—662

—ooOoo—

Ayuntamiento de Martínez

## EDICTO

Don Anselmo de Castro Sánchez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Martínez (Avila),

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Vigente Ley de Régimen Local o Instrucción de Contabilidad, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto del año 1982, la de valores independientes y auxiliares del año 1982, y la Patrimonio Municipal del año 1982.

Con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda por el Plazo de Quince días y ocho días más se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Dado en Martínez a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *Anselmo de Castro*

—666

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arevalillo

## EDICTO

D. Argimiro Martín Hernández; alcalde presidente del Ayuntamiento de Arevalillo (Avila),

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de contabilidad, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto del año 1982, la de Valores independientes y auxiliares del año 1982, y la del Patrimonio Municipal del año 1982.

Con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda por

el plazo de QUINCE días y OCHO días más se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Dado en Arevalillo, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *Argimiro Martín Hernández*.

—667

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casavieja

## ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Casavieja (Avila), por el que queda expuesto al público el pliego de condiciones y subasta de un lote único de resinas.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia subasta de un lote único de resinas que a continuación se describe, del Monte número 6 del Catálogo de los de Utilidad Pública perteneciente a este Ayuntamiento y correspondiente al año de 1983, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del reglamento, y en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo la subasta que se registrará con arreglo a las siguientes bases.

1.º OBJETO: El aprovechamiento de resinación a vida de 52.000 pinos en su tercera entalladura. Localización todo el monte. Producción estimada por pinos 3 kilos. Total, 1.560 Q.m. Precio de tasación base 234.000. Índice 292.500 pesetas. Garantía provisional 7.020 pesetas.

2.º PLAZOS: Desde la entrega hasta 15 de Noviembre de 1983.

GASTOS: De cuenta del rematante, todos los que se realicen con motivo de esta subasta así como impuestos tasas y exacciones que afecten al producto. Pagos, el 30% en la fecha de la adjudicación definitiva, otro 30% antes del 15 de julio, y el 40% restante antes del día 30 de septiembre de 1983.

3.º GARANTIAS: Provisional la iniciada y la definitiva, los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación en su tipo máximo.

4.º PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría Municipal, en los DIEZ días hábiles siguientes al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dentro del horario de oficina.

5.º APERTURA DE PLICAS: En la Secretaría Municipal, al día hábil siguiente al último del plazo de presentación, a las trece horas.

6.º MODELO DE PROPOSICION: El modelo de proposición se halla de manifiesto en el expediente instruido al efecto.

7.º FECHA DE CELEBRACION SEGUNDA SUBASTA: Caso de no haber postores se celebrará una segunda subasta, a los cinco días de haberse celebrado la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con iguales condiciones y requisitos que en la primera.

Casavieja, 17 de Marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—686

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

## EDICTO

Actualizado el Padrón de Vehículos domiciliados en este Municipio, sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación en esta Entidad, correspondiente al año actual, con arreglo a Ley 40/1981, de 28 de octubre, en armonía con lo dispuesto al respecto por el Real Decreto 3250/76, de 30 de septiembre y disposiciones complementarias, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de DIEZ DIAS, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante el expresado plazo, puedan formularse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En Santa María del Cubillo, 16 de marzo de 1983.

El alcalde, *Jorge García Torres*.

—689

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedralaves

## EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1983, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedralaves, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—690

*Ayuntamiento de El Barraco*

## ANUNCIO

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1983, la 1.<sup>a</sup> Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento del Municipio; se someten a información pública, por el plazo de un mes, según previenen el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y art. 128, del Reglamento de Planeamiento; con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y según lo dispuesto en el art. 27 de la Ley del Suelo, citada, art. 8.<sup>o</sup> del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana, y art. 117 del Reglamento de Planeamiento, se hace constar que quedan sujetas a suspensión de otorgamiento de licencia aquellas zonas que, en las presentes normas subsidiarias figuran calificadas como "de verde público", "verde de protección" y "equipamiento".

El Barraco, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—691

—oOo—

*Ayuntamiento de Muñotello*

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1982 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Muñotello, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—692

—oOo—

*Ayuntamiento de Amavida*

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General

de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1982 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Amavida, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—693

—oOo—

*Ayuntamiento de La Colilla*

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1982 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que hubiere lugar.

La Colilla, a 18 de marzo de 1983

El alcalde, *Ilegible*.

—694

—oOo—

*Ayuntamiento de Umbrias*

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio último de 1982, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Umbrias, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—695

—oOo—

*Ayuntamiento de Gil García*

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio último de 1982, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Gil García, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—696

—oOo—

*Ayuntamiento de Puerto Castilla*

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1982 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Puerto Castilla, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—697

—oOo—

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

## EDICTO

Don Andrés Arroyo Martín solicita autorización para instalar autoservicio de alimentación, en Plaza de los Morales, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de S. Pedro, a 25 de febrero de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—437

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada*

## EDICTO

Don Francisco Díaz Alvarez, solicita Licencia para instalar máquinas recreativas del Tipo A y B. en local sito en Carretera de Casillas de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de La Adrada, 15 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—639

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

**ANUNCIO**

El próximo día SEIS DE ABRIL A LAS VEINTE horas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta pública para los aprovechamientos de las hierbas, de los prados de propios de este Municipio, conforme a las siguientes.

**BASES**

1º—PRADO OBJETO DE APROVECHAMIENTO: Prado Grande. Prado de Húmeda y Prado de Cabezas.

2º—SUPERFICIE DE LOS PRADOS OBJETO DE APROVECHAMIENTO: Prado Grande, 45-60-00 Has. Prado Húmeda: 16-30-00 Has. Prado Cabezas, 4-60-00. Siendo la superficie total objeto de aprovechamiento 66-50-00 Has.

3º—TEMPORADA DE APROVECHAMIENTO: Se halla comprendida desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de enero de 1984.

4º—CLASE DE GANADO A ADMITIR: Lanar o Vacuno.

5º—NUMERO DE CABEZAS A ADMITIR HACER APROVECHAMIENTO: Pueden hacerse los aprovechamientos con el número de cabezas que estime oportuno.

6º—PRECIO DE TASACION: Prado Grande (90.000 Ptas.); Prado Húmeda, en 25.000 Ptas.); Prado Cabezas (10.000 Ptas).

7º—SISTEMA DE SUBASTA: Pliego cerrado que será presentada ante la mesa debidamente lacrado hasta las veinte horas del día de la subasta, la Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

8º—FECHA DE SUBASTA: La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Pueblo el próximo día 6 de abril a las 20 horas.

9º—PERSONAS QUE PODRAN CONCURRIR A LA SUBASTA: Toda persona natural o jurídica, que acredite su personalidad con el D.N.I. La Mesa se reserva el derecho de adjudicar los aprovechamientos de hierbas al mejor postor económicamente, siempre que sea personal de solvencia para la Corporación Municipal.

10º—FORMA DE PAGO DEL IMPORTE DE LAS HIERBAS OBJETO DE CESION Y APROVECHAMIENTO: El adjudicatario viene obligado a ingresar en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, el importe de las hierbas adjudicadas para el día

VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

11º—RECLAMACIONES: Para cualquier tipo de reclamaciones será requisito indispensable tener abonado la totalidad de las hierbas adjudicadas.

12º—GASTOS: El importe de los anuncios serán abonados por el Sr. Adjudicatario.

13º—FORMA DE APROVECHAMIENTO: Según costumbres tradicionales y acuerdos municipales.

San Vicente de Arévalo, 15 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—687

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

**EDICTO**

Doña Tomasa Asensio Barbosa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescajería, en esta localidad y calle Avenida del Padre Segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º-4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 16 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—669

—oOo—

*Ayuntamiento de La Torre*

**EDICTO**

Don Santiago Rodríguez Mayo, vecino de La Torre, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de Gas Propano, en el paraje denominado Las Traviesas, con destino a suministrar las necesidades del Matadero y Fábrica de Embutidos existente en dicho paraje y a la altura del km. 68,800 de la carretera Nacional 110, en este término municipal de La Torre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se

hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En La Torre, a 14 de marzo de 1983.

El alcalde, *Carmelo Jiménez Hernández*.

—641

—oOo—

*Ayuntamiento de Candeleda*

**EDICTO**

Por el vecino de esta localidad, don Angel Rodríguez Pinar, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un café-bar de 4.ª categoría, sito en la planta baja del inmueble de la calle de San Juan de la Cruz s/n., dentro de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días, una vez publicado el presente edicto en el B.O. de la Provincia, presente los afectados si los hubiere, reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 16 de marzo de 1983.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—640

—oOo—

*Ayuntamiento de Vega de Santa María*

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1982, con sus justificantes por el plazo de quince días y ocho días más, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Vega de Santa María, a 21 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—713